



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0921/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1124/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 19 de marzo de 2025

REPRESENTANTE LEGAL

EJIDO SAN FRANCISCO DE LOS REYES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7091/2018 de fecha 02 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,226.192 Metros cúbicos	186	2917	3102	28975005	28975190
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 342.491 Metros cúbicos	29	3103	3131	28975191	28975219
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 513.737 Metros cúbicos	40	3132	3171	28975220	28975259
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.213 Metros cúbicos	1	3172	3172	28975260	28975260
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.553 Metros cúbicos	1	3173	3173	28975261	28975261
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.553 Metros cúbicos	1	3174	3174	28975262	28975262
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 58.710 Metros cúbicos	5	3175	3179	28975263	28975267
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 293.550 Metros cúbicos	25	3180	3204	28975268	28975292

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0921/02/25

Oficio N°: MICH/GA/04/1124/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 19 de marzo de 2025

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

